



CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

BOLETÍN DE PRENSA

Categorización de departamentos, distritos y municipios para el 2006

Contaduría categorizó 758 municipios y 15 departamentos

Bogotá, D.C., 12 de diciembre de 2006. La Contaduría General de la Nación categorizó durante el mes de noviembre 758 municipios, 2 distritos y 15 departamentos de acuerdo con la obligación que le compete a este organismo (Ley 617 de 2000) de expedir la Certificación de Categorización a aquellas entidades territoriales que no lo hicieron en su debido momento.

De acuerdo con la Ley 617 de 2000, los gobernadores y alcaldes determinarán anualmente mediante decreto expedido antes del treinta y uno (31 de octubre), la categoría en la que se encuentra clasificado para el año siguiente el respectivo ente territorial.

Si el respectivo mandatario local no expide la certificación sobre categorización, la competencia recae en el Contador General de la Nación, quien la expide de acuerdo con las certificaciones que expida la Contraloría General de la República sobre los ingresos corrientes de libre destinación, recaudados efectivamente en la vigencia fiscal anterior, la información sobre población para el año anterior certificada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE-, y teniendo como excluidos los departamentos, distritos o municipios autocategorizados, los cuales certifica el Ministerio del Interior y de Justicia.

Si esta información antes mencionada no es posible obtenerla, la Contaduría expedirá la Certificación de acuerdo con la información que reposa en la base de datos de esta entidad, según lo estipula el Decreto 3968 del 26 de noviembre de 2004.

Gráfica No. 1 Estadística Departamentos

Departamentos Autocategorizados	17	53%
Departamentos Categorizados por la CGN	15	47%
Total	32	100%

Gráfica No.2 Estadística Distritos

Distritos Autocategorizados	2	50%
Distritos Categorizados por la CGN	2	50%
Total	4	100%

Gráfica No. 3 Estadística Municipios

Municipios Autocategorizados	336	31%
Municipios Categorizados por la CGN	758	69%
Total	1.094	100%

Para el Contador General, Jairo Cano, es urgente que los mandatarios cumplan estas pautas, requisitos y plazos para garantizar la categorización oportuna y la adecuación de la misma a la realidad presupuestal y poblacional de cada ente territorial.

“El proceso de categorización es fundamental para el ente territorial toda vez que se constituye en el parámetro con el que se define la estructura salarial en los municipios, departamentos, concejos, asambleas y personerías; es esencial para la definición de los criterios de transferencias del Sistema General de Participaciones por parte de Planeación Nacional, entre otros”, recalcó Jairo Alberto Cano Pabón, Contador General de la Nación.

OFICINA DE PRENSA